



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición OAF 4/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/01/2022 12:34:18



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de enero del 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 75/2021 y la Actuación Interna N° 30-00074390 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición OAF N° 75/2021 se adjudicó, entre otras, la Contratación Directa Menor N° 12/2021, la cual fuera tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00071317, a favor de la firma LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0) entre otras, perfeccionándose dicha adjudicación mediante la notificación de la Orden de Compra N° 46/2021, estableciéndose un plazo de entrega de quince (15) días hábiles una vez notificada la misma.

Que, sin perjuicio de ello, conforme surge de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, con fecha 3 de enero del corriente año, la empresa adjudicataria informó que no cuenta con stock de los bienes integrantes del Renglón N° 8

Subrenglón 1: *"GRADILLA PARA 80 MICROTUBOS 1.5-2.0ML BIOLOGIX, PP, AUTOCLAVABLE -1 UNIDAD". (CÓDIGO 90-8009 - 4 UNIDADES)*, motivo por el cual, propuso efectuar la entrega de un producto alternativo *"GRADILLA REVERSIBLE BIO BASIC, CARA 1: 32 TUBOS DE 0.5 ML, CARA 2: 32 TUBOS DE 1.5 ML, CARA 3: 12 TUBOS DE 15 ML, CARA 4: 4 TUBOS DE 50 ML, AZUL, POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE". (CÓDIGO R023-B - 4 UNIDADES)*", indicando adicionalmente que el producto alternativo ofrecido es de calidad y precio superior al ofertado oportunamente y que, sin perjuicio de ello, se mantendría el precio oportunamente adjudicado.

Que, en este sentido, tomó intervención el área técnica mediante Proveído SGIAJRFS 01/2022, prestando conformidad con el producto alternativo ofrecido por considerar que los bienes ofrecidos en sustitución, poseen especificaciones técnicas superiores a las requeridas en el mencionado renglón.

Que, la facultad de modificar el contrato oportunamente perfeccionado surge de la previsión contemplada en el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 2095.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar el producto alternativo ofrecido por la firma LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0) para el Renglón N° 8 Subrenglón 1 de la Contratación Directa menor N° 12/2021, correspondiente a *"GRADILLA REVERSIBLE BIO BASIC, CARA 1: 32 TUBOS DE 0.5 ML, CARA 2: 32 TUBOS DE 1.5 ML, CARA 3: 12 TUBOS DE 15 ML, CARA 4: 4 TUBOS DE 50 ML, AZUL, POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE". (CÓDIGO R023-B - 4 UNIDADES)*".



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 46/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar el producto alternativo ofrecido por la firma LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0) para el Renglón N° 8 Subrenglón 1 de la Contratación Directa menor N° 12/2021, correspondiente a *“GRADILLA REVERSIBLE BIO BASIC, CARA 1: 32 TUBOS DE 0.5 ML, CARA 2: 32 TUBOS DE 1.5 ML, CARA 3: 12 TUBOS DE 15 ML,*

CARA 4: 4 TUBOS DE 50 ML, AZUL, POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE". (CÓDIGO R023-B - 4 UNIDADES)", en los términos y alcances de lo normado por el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma LOBOV y CIA S.A (CUIT: 30-54167722-0), a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Asistencia Legal y Técnica, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.
Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN OAF N° 4/2022